Contrato N.° 31082026-1516 del 31/08/2026

AD-2082

Manizales, 24 de agosto de 2026

Doctor
MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Caldas.

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso CD-SADR-1504-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO."

VALOR: OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($80.040.133), los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500049117 de fecha 11/08/2026, en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número. anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($40.040.133), aportados por parte del Municipio de SAMANÁ con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 1025 de fecha 16/07/2026

PLAZO: Para la ejecución del presente Convenio se estima como plazo desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de requisitos legales y de perfeccionamiento hasta el día 18 de diciembre de 2026.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Proceso de contratación directa radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la secretaría de Planeación acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica

CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra **MUNICIPIO DE SAMANÁ** identificado con **Nit 890801149-5** representada legalmente por **JORGE ANDRES ARANGO TABARES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.657.710 de Manizales, posesionado mediante acta No. 002 del 30 de diciembre de 2023 y quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO."

Cláusula Segunda –

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.

7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.

8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago (pregunta estos no son servicios sino obligaciones, además es un pago que me imagino será después del acta de inicio, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.

9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.

10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Con el fin de atender la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, el municipio de **SAMANÁ** desarrollará las siguientes actividades, que corresponderán a las obligaciones específicas del convenio interadministrativo:

1. **Seleccionar los beneficiarios y socialización del proyecto:** El municipio de **SAMANÁ** Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), socializará el proyecto, seleccionará los beneficiarios del proyecto y aportará el listado de los mismos a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los formatos establecidos para tal fin.

2. **Realizar proceso de selección para la adquisición de insumos agropecuarios**: El municipio de **SAMANÁ** deberá en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto. Los insumos a adquirir serán los siguientes:

REFERENCIA (INSUMO)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COMEDERO PARA AVES ANTI DESPERDICIO	Capacidad para 12 kilos de alimento.	**122**

BEBEDEROS PARA AVES DE CORRAL	Capacidad para 2,878 Lt	**122**
ROLLO DE MALLA GALLINERA	Medidas: 180x10 x1 1/4 pulgadas	**122**
TEJAS DE ZINC	Teja de zinc ondulada 2,43m x 0,80m calibre 35 0,17mm	**366**
CONCENTRADO PARA GALLINAS TIPO POSTURA BULTO POR 40 KILOS	Alimento balanceado para gallinas ponedoras tipo postura	**244**

3. **Entrega de insumos a los beneficiarios del municipio de SAMANÁ:** Los insumos deberán entregarse a los 61 beneficiarios directos del proyecto con las especificaciones aportadas en el numeral 2 en las cantidades que se relacionan en el siguiente cuadro. Para tal efecto realizará actas de entrega que deberán ser firmadas por el beneficiario y el representante designado por la administración municipal de SAMANÁ. Estas Actas deberán ser aportadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento, a través del supervisor del presente convenio.

INSUMO	CANTIDAD A ADQUIRIR	CANTIDAD POR BENEFICIARIO
COMEDERO PARA AVES ANTI DESPERDICIO	**122**	2 COMEDEROS
BEBEDEROS PARA AVES DE CORRAL	**122**	2 BEBEDEROS
ROLLO DE MALLA GALLINERA	**122**	2 ROLLOS DE MALLA
TEJAS DE ZINC	**366**	6 TEJAS
CONCENTRADO PARA GALLINAS TIPO POSTURA BULTO POR 40 KILOS	**244**	4 BULTOS X 40 KL

4. Capacitación, acompañamiento y asistencia técnica a los beneficiarios: El Municipio de **SAMANÁ**, a través del personal profesional y técnico adscrito a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o a la dependencia que haga sus veces, deberá realizar una jornada de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica dirigida a los beneficiarios del convenio, orientada al correcto suministro de alimento a las aves de corral (gallinas ponedoras), la ubicación de los comederos y bebederos y el establecimiento del corral utilizando las tejas de zinc y la malla gallinera. Como soporte del

cumplimiento de esta actividad, el Municipio deberá remitir a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas la evidencia documental correspondiente, la cual deberá incluir, como mínimo, el registro fotográfico de la jornada, los listados de asistencia debidamente diligenciados y suscritos por los participantes, así como cualquier otro documento que permita verificar la ejecución efectiva de la capacitación y acompañamiento en el establecimiento de la unidad productiva.

5. **Seguimiento al proyecto:** El seguimiento estará a cargo del Municipio de **SAMANÁ**, a través del personal profesional y técnico adscrito a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o a la dependencia que haga sus veces.

6. **Entregar de información:** esta información hace referencia a las listas de los beneficiarios, las actas de entrega y los seguimientos, según formatos de calidad generados por la Gobernación de Caldas, y que deberán ser entregados a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del municipio de **SAMANÁ** Caldas. Igualmente deberán entregar los informes de avance de ejecución del Convenio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del Convenio Interadministrativo.
2. Designar un supervisor del Convenio Interadministrativo.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del Convenio Interadministrativo.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Convenio.

Cláusula Cuarta - Valor y forma de desembolso:

El valor estimado del convenio es la suma de **OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($80.040.133),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

- **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000),** aportados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3500049117 de fecha 11/08/2026,** en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número. anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

- **CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($40.040.133),** aportados por parte del Municipio de **SAMANÁ** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **1025 de fecha 16/07/2026**

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, se tendrá un valor de **OCHENTA MILLONES CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($80.040.133),** el cual en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número**3500049117 de fecha 11/08/2026,** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal. Así mismo el Municipio de SAMANÁ anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°. 1025 de fecha 16/07/2026.**

De acuerdo con lo estipulado en el estatuto de rentas del Departamento, los convenios interadministrativos, se encuentran exentos al pago de estampillas, esto de conformidad con lo consagrado en la ordenanza No 816 de diciembre de 2017, en su TITULO VIII, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CAPITULO I, DISPOSICIONES GENERALES, donde en su ARTICULO 179 LITERAL No 1, estipula lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 179: EXCLUSIONES:*** *No están sujetos al pago de las estampillas Departamentales, los siguientes contratos o actos:*
>
> *1. **Los contratos y/o convenios interadministrativos y sus adiciones.***
> *2. Los convenios que se celebren con entidades u organismos internacionales siempre y cuando sean financiados en sumas superiores al 50% de los fondos de dichas entidades; de lo contrario se cobrará sobre el valor total del contrato.*
> *3. Los contratos de empréstito.*
> *4. Los contratos que celebre la Dirección Territorial de Salud de Caldas con recursos provenientes del Sistema General de Participación.*
> *5. Los contratos que celebren los hospitales pertenecientes a la red pública hospitalaria*
> *6. Los contratos y/o convenios celebrados por el departamento de Caldas con recursos provenientes del fondo nacional de calamidades.*
> *7. Los contratos financiados con recursos de cajas menores*
> *8. Los contratos financiados con recursos del fondo departamental de bomberos.*
> *9. Las alianzas público-privadas y contratos de asociación respecto de los recursos aportados por el particular. 10. Las operaciones de crédito público.*
> *11. La venta de bienes inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.*
> *12. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del departamento y sus entidades descentralizadas, Contraloría General de Caldas y la Asamblea Departamental.*
> *13. El pago de sentencias y laudos arbitrales.*
> *14. Los pagos que realice la Dirección Territorial de Salud de Caldas a las entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud de que trata los numerales 1 al 4 del artículo 155 de la ley 100 de 1993.*

Forma de Pago o forma de realizar los aportes cuando se suscriba convenio

La Gobernación de Caldas realizará la transferencia del aporte en un único pago previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento del convenio con el Municipio, como entidad ejecutora.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conveniente: El Conveniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Convenio: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: Para la ejecución del presente Convenio se estima como plazo desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de requisitos legales y de perfeccionamiento hasta el día 18 de diciembre de 2026.

Cláusula Séptima - Derechos del Conveniente: Recibir la remuneración del Convenio en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Conveniente la idónea y oportuna ejecución de las actividades derivadas de la suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Convenio a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimo - Responsabilidad: El Conveniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegundo - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conveniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las actividades derivadas del Convenio; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conveniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos, la cual debe allegarse como requisito de ejecución:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

Cláusula Decimosexta - Independencia del Conveniente: El Conveniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Conveniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades derivadas del Convenio De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus actividades o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conveniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Convenio y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las actividades contraídas por el Conveniente estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y

en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conveniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Convenio.

Cláusula Vigesimocuarta - Publicación en el SECOP II: El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura
DEPARTAMENTO DE CALDAS

JORGE ANDRES ARANGO TABARES
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE SAMANÁ

Proyectó: Luis Fernando Sepúlveda Ospina
Abogado contratista
Secretaría de Jurídica
Clausulado Complementario - Convenio Digital- Plataforma Secop II.

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

Contrato N.° 31082026-1516 del 31/08/2026

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9868005
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.9868005
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO
Tipo	Otro
Fecha de terminación del contrato:	18/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	19/12/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	19/04/2027 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALCADÌA DE SAMANÀ

COLOMBIA, Samaná

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÀ CALDAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE ANDRES ARANGO TABARES* ***Fecha de aprobación:*** *27/08/2026 5:15:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARINO MURILLO FRANCO* ***Fecha de aprobación:*** *28/08/2026 7:50:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9868005_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Número del proceso	CD-SADR-1504-2026
Título del proceso	Convenio Seguridad Alimentaria - SAMANA 2026
Descripción	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO
Duración del contrato	3 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADR)
Título de la oferta	PROPUESTA SAMANA SEGURIDAD ALIMENTARIA
Tipo	Otro
Cuantía del contrato	80.040.133 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Fecha de notificación de prorrogación 4/12/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato N.° 31082026-1516 del 31/08/2026

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 12 horas de tiempo transcurrido *(31/08/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 18/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23

Código postal: 170001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Samaná	COLOMBIA > Caldas > Samaná

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.9868005

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indiq la Entidad Esta
								80.040.133,00	80.040.133,
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indiq la Entidad Esta
1		93151512	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO	1,00	UN	80.040.133,00	80.040.133,00	80.040.133,00	80.040.133,

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
1. Acto de nombramiento y posesión del representante legal de la entidad.	13- ACTA DE POSESION ALCALDE 20240202.pdf	No	(detalle)
10. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales del Representante Legal.	19- CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES R.L CONTRALORIA.pdf	No	(detalle)
11. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del Representante Legal.	20- CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	No	(detalle)
12. Certificado de ausencia de medidas correctivas del Representante Legal.	21- CERTIFICADO DE AUSENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	No	(detalle)

13. Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato	25- CERTIFICADO DE PARAFISCALES.pdf	No	(detalle)
14. Certificación REDAM	23- CERTIFICADO REDAM AGOSTO.pdf	No	(detalle)
15. Consulta de inhabilidades por delitos Sexuales con menor de 14 años	22- ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.pdf	No	(detalle)
16. Autorización de Datos Personales.	27- FO-CA-135 -Formato 12 - AUTORIZACION PARA TRATAMIENTO DE DATOS.pdf	No	(detalle)
2. Credencial	13-1- CREDENCIAL ALCALDE.pdf	No	(detalle)
3. Evidencia de las facultades del representante legal de la entidad concurrente para la celebración del convenio o contrato (acuerdos municipales, estatutos, autorizaciones de junta, etc.)	14- ACUERDO No. 002 DE MAYO 2024 FACULTADES PARA CONTRATAR - copia (1).pdf	No	(detalle)
4. Copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	15- CEDULA ALCALDE SAMANA.pdf	No	(detalle)
5. Copia legible del registro único tributario (RUT) del Representante Legal	16- COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.pdf	No	(detalle)
6. Certificado de cuenta bancaria actualizada.	17- CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA MUNICIPIO DE SAMANA 7762.pdf	No	(detalle)
7. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Entidad.	18- CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA MUNICIPIO (2).pdf	No	(detalle)
8. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios del Representante Legal.	18- CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS R.L PROCURADURIA.pdf	No	(detalle)
9. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Entidad.	19- CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA MUNICIPIO.pdf	No	(detalle)

Contrato N.° 31082026-1516 del 31/08/2026

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
AD-2082.pdf	AD-2082.pdf	Descargar	(detalle)
26- CERTIFICADO DE IDONEIDAD SAMANÀ.pdf	26- CERTIFICADO DE IDONEIDAD SAMANÀ.pdf	Descargar	(detalle)
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO SAMANA.pdf	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO SAMANA.pdf	Descargar	(detalle)
29- DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.pdf	29- DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARINO MURILLO FRANCO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	75032410
Supervisor	EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	10288302

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARINO MURILLO FRANCO	3 días de tiempo transcurrido *(28/08/2026 8:13:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARINO MURILLO FRANCO
Supervisor	EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO	3 días de tiempo transcurrido *(28/08/2026 8:13:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARINO MURILLO FRANCO
Supervisor	EDUARDO ALBERTO VÉLEZ NARANJO	3 días de tiempo transcurrido *(28/08/2026 7:50:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARINO MURILLO FRANCO
Ordenador del Gasto	MARINO MURILLO FRANCO	3 días de tiempo transcurrido *(28/08/2026 7:50:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARINO MURILLO FRANCO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	◉ Sí ○ No *	40.000.000
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	◉ Sí ○ No *	40.040.133
	Total	80.040.133

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado	
☐	**202500000044693**	**2026**	**Validado**	**Consultar +**

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	**3500049117**	**CDP**	**No se ha iniciado**		**40.000.000 COP**		-

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Contrato N.° 31082026-1516 del 31/08/2026

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
Ejecución Fisica	18/12/2026 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	100,00	-		Pendiente	Ver

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Gobernación de Caldas
SECRETARIA DE AGRICULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500031271	**Fecha de Contabilización:**	28.08.2026
Beneficiario:	8908011495 MUNICIPIO DE SAMANA	**Fecha Impresión:**	28.08.2026
Contrato:	**Contrato N.° 31082026-1516 del 31/08/2026**	**Estado Operación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS , ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE ELMUNICIPIO DE SAMANÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA FORTALECER LASEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO

Item 1
Apropiación: 0-AAP0001-16AGR-2340202-C170221048298AAA-AGR-P-260059.05.01 RECURSOS PROPIOS LD ICLD-FORT DE LA AGRIC FAM CAMP-
Valor: 40.000.000 COP
Proyecto: AGR-P-260059.05.01 Actividad 10: Apoyar la agricultura fami
CDP Asociados:
3500049117
Programación PAC
AGO: 40.000.000

Importe total: La suma de CUARENTA MILLONES PESOS
Valor: 40.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador